

ORDENANZA 3520/2026

VISTO:

El Expediente N° 626/2026 Mensaje N° 20/2026 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebrar el convenio entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Tostado, en el marco del Expediente N° EE-2026-00011382-APPSF-PE, para la implementación de un proyecto de soberanía alimentaria en la localidad de Tostado;

Que, dicho convenio establece una transferencia condicionada de fondos por parte del Ministerio, con destino a financiar prestaciones alimentarias destinadas a familias vulnerables con hijos/as de entre 2 y 18 años;

Que, la Municipalidad de Tostado, en su carácter de beneficiaria, se compromete a implementar un proyecto de soberanía alimentaria y rendir cuentas conforme a la normativa vigente;

Que resulta necesario aprobar dicho convenio y autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir el mismo y a ejecutar los actos administrativos necesarios para su cumplimiento;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar Convenio y toda documentación que sea necesaria, con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representado por la Directora Provincial de Seguridad Alimentaria, Sra. Silvia Daniela Diez, D.N.I. N° 22.511.404, en el marco del Expediente N° EE-2026-00011382-APPSF-PE - CONVENIO SANTA FE NUTRE LOCALIDADES.

ARTÍCULO 2º)- Dicho convenio tiene como objeto implementar un proyecto de soberanía alimentaria, para atender situaciones de vulnerabilidad alimentaria que la beneficiaria detecte en su localidad, ajustado a las pautas del Ministerio, y a realizar las rendiciones mensuales conforme lo estipulado por la Ley Provincial N° 12.510, la Resolución N° 0950/20 del Honorable Tribunal de Cuentas, y demás normativa aplicable.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DEL PABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 14/11/26
N° 4 5028 MD/42



Por tanto

Tengase por Ordenanza Municipal, en su caso, comuníquese, publíquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470359
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Registrado bajo N° 3520/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTÍCULO 3°)- Autorízase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$11.160.000,00), el cual es otorgado en calidad de transferencia condicionada de manera mensual.

ARTÍCULO 4°)- El periodo de duración del convenio es de 01-03-2026 al 28-02-2027, sujeto a revisión y ajustes según lo establecido en la clausula primera del convenio.

ARTÍCULO 5°)- Los fondos transferidos por el Ministerio deberán ser depositados en la cuenta bancaria informada por la Municipalidad de Tostado: CBU N° 3300554415540002451090.

ARTICULO 6°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025/2026 los fondos provenientes del convenio con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 7°)- De forma.

ARTICULO 8°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DEL VALLE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 16.1.4.26.
N° 4508 28:46

f0/2 (2)